



**ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE CARRERA PROFESIONAL PARA LA
PROPUESTA DE ADAPTACIÓN AL RÉGIMEN DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL EN BASE AL
ACUERDO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UMH, DEL PERSONAL QUE
SE ENCONTRABA EN SITUACIÓN DE IT**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de aprobación de adaptación del Régimen de Carrera Profesional Horizontal para el personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2017.

Vista y valorada la solicitud cursada por el interesado cuyo NIF es 22005481R, a fecha 19 de diciembre de 2017, debido a que en el momento en que se estableció el plazo para realizarla se encontraba en situación de incapacidad temporal y que ocupa plaza de funcionario de carrera, habiendo prestado servicios en más de un grupo o subgrupo de titulación, con anterioridad a fecha 20 de julio de 2017.

Visto que en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2017 se indica que los efectos económicos serán a partir del 01 de septiembre del 2017.

La Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional, reunida el 09 de enero de 2018..

ACUERDA

PRIMERO: Realizar la propuesta individual de encuadramiento en la carrera horizontal del personal funcionario de carrera cuyo NIF es 22005481R que ha prestado servicios en más de un grupo o subgrupo de titulación, con anterioridad a fecha 20 de julio de 2017, en base a lo establecido en el régimen de carrera profesional horizontal, aprobado en Consejo de Gobierno en fechas 10 de mayo y 04 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche (BOUMH), informando que a partir del presente acuerdo podrá consultarse en el acceso personalizado de la página Web de la Universidad la propuesta individual de encuadramiento en la carrera profesional horizontal, según lo dispuesto en la disposición quinta del acuerdo del régimen de carrera profesional horizontal para el personal de administración y servicios de la Universidad.

TERCERO: El evaluado podrá alegar y aportar documentos y justificaciones que considere oportunos, ante la Comisión de Garantías, según lo dispuesto en la disposición quinta del acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo, sobre el régimen de carrera profesional horizontal, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de encuadramiento, a través del Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Elche, 10 de enero de 2018

Isabel Sanz López

Presidenta de la Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional